



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares. . . . 400 ptas.
Centros oficiales. 350 »

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: D. Joaquín Ocio Cristóbal

Administración: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas — De años anteriores, 5

Depósito legal: BU-1-1958

INSERCCIONES

No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1974

Sábado 30 de marzo

Número 74

DIPUTACION PROVINCIAL

Enajenación de chatarra

En la sesión del Pleno celebrada el día 20 del actual, la Corporación acordó aprobar el pliego de condiciones de la subasta para la enajenación de metales inútiles, existentes en Centros Provinciales por un importe total de 193.290 pesetas.

En el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentarse reclamaciones contra dicho pliego, que puede examinarse en el Negociado de Contratación en horas y días hábiles. Transcurrido dicho plazo, no se admitirán más reclamaciones que las fundadas en vicio de nulidad.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 26 de marzo de 1974.—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Adquisición de mobiliario

En el Pleno celebrado el día 20 de marzo en curso, la Corporación aprobó el pliego de condiciones del concurso para contratar la adquisición de 65 mesas y 260 sillas con destino a los Establecimientos Benéfico-Asistenciales, por un tipo de licitación de 235.872 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al efecto de que puedan formularse reclamaciones contra di-

cho pliego por término de ocho días, y transcurridos, no se admitirán más reclamaciones que las basadas en vicio de nulidad.

Burgos, 25 de marzo de 1974.—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Delegación de Hacienda

Sección del Patrimonio del Estado

Anuncio de subasta

El día 24 de abril próximo, a las 13 horas, se celebrará en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, la quinta subasta de una furgoneta D.K.W., matrícula BU-12.599, depositada en Quincoces de Yuso; servirá de tipo de licitación el de 100 pesetas, más los gastos del anuncio; a consignar en la Mesa el 20 por 100.

Para mayor información, en esta Delegación de Hacienda, durante las horas destinadas al público.

Burgos, 23 de marzo de 1974.—El Jefe de la Sección, (ilegible).—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, José María Laborda.

1.714.—110,00

Providencias Judiciales

Burgos

D. José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Instrucción número uno de Burgos y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias preparatorias número 1 de

1974, por robo, contra Ramiro Calvo Rojo, y en las que y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a dicho inculcado para que en término de tres días nombre Abogado y Procurador que le defienda y represente respectivamente en estas diligencias, bajo apercibimiento que si en dicho término no lo verifica, le serán designados en turno de oficio.

Y para que lo acordado tenga debido cumplimiento, y mediante la inserción del presente edicto en el B. O. de esta provincia, sirva de emplazamiento en legal forma al inculcado en las presentes diligencias, Ramiro Calvo Rojo, expido el presente en Burgos, a 23 de marzo de 1974.—El Magistrado-Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, (ilegible).

D. José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Instrucción número uno de Burgos y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue pieza de responsabilidad civil dimanante de diligencias preparatorias número uno de 1974, por robo, contra Ramiro Calvo Rojo, y en las que y por resolución de esta fecha, se ha acordado requerir a dicho inculcado para que en término de una audiencia y en cualquiera de las clases admitidas por la Ley, preste fianza en cuantía de 20.000 pesetas, para asegurar las responsabilidades pecuniarias que pudieran serle impuestas, y si no lo verifica, se procederá al embargo de sus bienes en cuantía suficiente a cubrir expresada suma, o se acredite en legal forma su insolvencia si de ellos careciere.

Y para que lo acordado tenga debido cumplimiento, y mediante la inserción del presente edicto en el B. O. de esta provincia, sirva de requerimiento en legal forma al inculpado, expido el presente en Burgos, a 23 de marzo de 1974.—El Magistrado-Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, (ilegible).

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de suspensión de pagos de don Joaquín Plana Pafart, mayor de edad, casado, comerciante individual, de Burgos, con establecimientos dedicados a la fabricación de tejidos, en la calle San Joaquín 16, planta baja, de Burgos, y en el polígono industrial de Cardeñadizo (Burgos), y en Resolución dictada con esta fecha, he declarado al mismo en estado de suspensión de pagos, y de insolvencia provisional, por estimar el activo superior al pasivo, señalando para la celebración de la Junta General de Acreedores, las diez horas del día cuatro de mayo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, convocándose a los acreedores ordinarios de referido suspenso a tal Junta, por medio del presente, significándoles que hasta indicado día estarán de manifiesto en Secretaría del Juzgado el informe de los Interventores, relaciones del activo y pasivo, la memoria, el balance, relación de créditos con derecho a abstención y la proposición del convenio.

Dado en Burgos, a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario (ilegible).

1.738.—197.00

Don Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y promovido por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, que actúa con los beneficios legales de pobreza, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, contra don José Menéndez Mata, vecino de Burgos, en el cual y por resolución de esta fecha, he

acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la siguiente finca urbana sita en Burgos y que es objeto de hipoteca:

«Casa sita en la Nueva Avenida de la Casa de la Vega, en el Barrio de Gamonal, de esta ciudad, número cuarenta y cinco, vivienda letra B, mano derecha exterior del piso octavo. Con una superficie útil aproximada de setenta y tres metros y seis decímetros cuadrados, que corresponde a una construida de setenta y ocho con setenta y nueve metros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina y baño. Linda al norte, en línea de trece metros con Avenida de su situación; al sur, en línea de cero noventa metros vivienda letra C de la planta, y en otra de dos metros, vestíbulo de escalera; al este, en línea de cuatro setenta y dos metros vivienda letra C de la planta, y al oeste, en línea de dos y cuatro ochenta metros, vivienda letra A de la planta. Tiene su entrada por el sur. Se le asigna una cuota de participación por razón de comunidad del uno veinticuatro por ciento. Inscrita al tomo dos mil quinientos cincuenta y dos del archivo, libro noventa y seis de la sección tercera de Burgos, al folio ciento cincuenta y siete, inscripción tercera, finca número siete mil setecientos cuarenta y nueve».

Para el acto del remate se han señalado las once de la mañana del día cuatro de mayo próximo en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte deberán consignar en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de trescientas veintidós mil quinientas pesetas, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los profe-

rentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Gabriel del Val Rodríguez.—El Secretario (ilegible).
1.692.—490,00

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 13 de 1974, seguido ante este Juzgado por supuesta falta de imprudencia con daños, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 20 de marzo de 1974.—El señor don Manuel Mateos Santamaria, Juez Municipal del número dos de la misma y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre daños por imprudencia simple, siendo partes el Ministerio Fiscal y como perjudicado Marc Jar, domiciliado en Francia, siendo denunciado Angel González Marceñido, de 24 años, soltero, conductor y vecino de Llodio, representado por el Letrado don José Manuel García Galiardo del Río, y...

o

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Angel González Marceñido, de la falta de daños por imprudencia que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Manuel Mateos.—Rubricado.—La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Marc Jar, mediante inserción de la presente en el B. O. por hallarse en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 20 de marzo de 1974.—El Secretario, Licinio Vaquero.

En el juicio de faltas núm. 91/74, seguido ante este Juzgado Municipal núm. 2 por los hechos y entre las partes que a continuación se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia: En la ciudad de

Burgos, a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal del número dos de la misma y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre daños por imprudencia simple, siendo partes el Ministerio Fiscal y como perjudicados Masson Richard Cristian Pierre, de 29 años, casado, albafil, residente en Francia, así como Braun Roger, de 29 años, casado, mecánico y también domiciliado en Francia, siendo denunciado Argimiro Merino León, de 35 años, soltero, conductor, domiciliado en Santa Cecilia de Alcor (Palencia), representado por el Procurador señor Cobo de Guzmán, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo, libremente a Argimiro Merino León, de la falta de daños por imprudencia que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Mateos. (Rubricado).

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Masson Richard Cristian Pierre y Braun Roger, ambos en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

Briviesca

El señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha dictada en las diligencias previas núm. 32 de 1974, por accidente de circulación, ha acordado llamar por edictos al súbdito extranjero Jean Angel Granier, residente en (81), La Vaur (Francia), Rue de C'Ecole núm. 3, a fin de que comparezcan en este Juzgado para entender con el mismo diversas diligencias dimanantes de las reseñadas, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo de cinco días, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en forma y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Briviesca, a doce de marzo de mil no-

vecientos setenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

Miranda de Ebro

Requisitoria

Don José Ramón Alonso Ochoa, Juez Municipal de Miranda de Ebro (Burgos),

Por la presente, en virtud de lo acordado en el juicio verbal de faltas núm. 30/1974, por imprudencia con daños, se cita y llama al condenado Francisco Barrios Castanheira, natural y vecino de Souto Da Casa (Portugal), residente en esta ciudad, en la actualidad en ignorado paradero; para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en la calle don Fidel García, núm. 6-1.º, para practicar con el mismo diligencias de ejecución de sentencia y hacer efectiva la cantidad de 1.345 pesetas, a cuyo pago fue condenado en el juicio de faltas expresado, bajo apercibimiento de que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, en caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Miranda de Ebro, 22 de marzo de 1974.—El Juez Municipal, José Ramón Alonso Ochoa.

Salas de los Infantes

Don José Luis de Pedro Mimbrero, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Salas de los Infantes y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente gubernativo núm. 3/1974, para el nombramiento del cargo de Juez de Paz de Vilviestre del Pinar, el cual ha sido solicitado por don Antidío Arráñez de Pedro, de 27 años, soltero, hijo de Feliciano y Pilar, natural y vecino de dicha localidad.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de los diez días siguientes puedan formularse observaciones y reclamaciones contra dicha solicitud, las que serán presentadas en este Juzgado.

Dado en Salas de los Infantes, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, José Luis de Pedro Mimbrero.—El Secretario, (ilegible).

D. Angel Tudanca Sáiz, Juez Comarcal de Salas de los Infantes (Burgos),

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 585 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a David Ibáñez Alvaro, mayor de edad, y que tuvo su domicilio en calle San Juan, Pensión Victoria, Burgos, y actualmente en ignorado paradero, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia, notificarle la tasación de costas practicada que asciende a 7.325 pesetas, importe de multa, indemnización, reintegros y tasas judiciales, a cuyo pago fue condenado en juicio de faltas número 68/1973.

Salas de los Infantes, 23 de marzo de 1974.—El Juez Comarcal, Angel Tudanca Sáiz.

Madrid

Por medio del presente se hace público que en este Juzgado de Primera Instancia número seis de Madrid, sito en la casa número 11 de la calle de Almirante de dicha capital, se sigue con el número 106-74, expediente promovido por doña Bernardina Santos García, sobre declaración de herederos abintestato de su esposo don Adolfo Faustino, conocido por Adolfo Mata Alonso, nacido en Arroyo de Valdivielso el veintinueve de agosto de mil novecientos ocho, hijo de Vicente y de Jacinta, que falleció sin testar en esta capital, el día catorce de julio de mil novecientos setenta y tres, reclamándose su herencia para sus hermanos don Emiliano y doña Inés Mata Alonso, sin perjuicio del usufructo que en ella corresponde a la viuda de dicho causante doña Bernardina Santos García; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el plazo de treinta días.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, para su publicación en el «Boletín

Oficial» de la provincia de Burgos.—V.º B.º, El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1.694.—205,00

Anuncios Oficiales

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Devolución de fianza

Contratista: Cía. de Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A., P. de Calvo Sotelo, 29, Madrid.

Importe de la fianza: Ocho millones quinientas treinta y nueve mil pesetas (8.539.000).

Clase: Valores.

Designación de las obras: Mejora del firme C.N.-I (de Madrid a Irún), p.k. 246,000 al 287,000.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.—Madrid, 21 de marzo de 1974.—El Director General, P. D. Don Pedro García Ortega, Jefe del Servicio de Contratación.

1.695.—224,00

MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

R. I.: 493. — Exp.: 17.292. — F. 330.

Asunto: Centro de transformación de 3 × 600 Kva. para Productos Loste, S. A., en Burgos.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia

de la firma Productos Loste, S. A., domiciliada en Burgos, carretera Logroño, sin número, en solicitud de Autorización Administrativa, para instalar un centro de transformación para suministro de energía a dicha fábrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, esta Delegación, ha resuelto:

Autorizar a la firma Productos Loste, S. A., para instalar un centro de transformación, de tipo intemperie, sobre estructuras metálicas y fundaciones de hormigón, con doble alimentación a 13,2 Kv. en conducción subterránea, y tres transformadores de potencia de 600 Kva. cada uno, situado en el recinto de la fábrica del peticionario.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el Capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y a los debidos efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años
Burgos, 18 de marzo de 1974.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

1.742.—205,00

R. I.: 2.954. — Exp.: 23.420. — F. 391.

Asunto: Modificación de línea de alta tensión en Medina de Pomar.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a instancia de Electra Adúriz, domiciliada en Medina de Pomar, solicitando autorización para modificar una línea de alta tensión arriba indicada, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a Electra Adúriz la instalación de línea preparada para 13,2 Kv., de 320 m. de longitud sobre apoyos de hormigón, derivación de la línea al centro de transformación Las Cercas, hacia el centro de transformación Somovilla.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el Capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su

conocimiento y a los debidos efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Burgos, 15 de marzo de 1974.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

1.753.—163,00

R. I.: 4.653. — Exp.: 23.442. — F. 393.

Asunto: Subestación de transformación para Eucalsa.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Eucalsa, domiciliada en Burgos, solicitando autorización para instalar una subestación de transformación para suministro a su fábrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Delegación, ha resuelto:

Autorizar a Eucalsa, la instalación de una subestación de transformación de tipo intemperie en terreno vallado alrededor, sobre estructuras metálicas cimentadas sobre macizos de hormigón, con doble alimentación a 4,4 Kv. y dos transformadores de 1.000 Kva. de potencia cada uno y relación 44.000/380-220 V., para suministro de energía eléctrica a Europea de Calefacción, S. A., situada en el Polígono Industrial de Gamonal.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el Capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y a los debidos efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.
Burgos, 15 de marzo de 1974.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

1.752.—187,00

R. I.: 2.718. — Exp.: 23.448. — F. 394.

Asunto: Línea a 13,2 Kv. y centro de transformación de 25 Kva., para piscinas en Quintanar de la Sierra.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, solicitando autorización para instalar una línea y un centro de transformación arriba indicados, para suministro a las pis-

cinas de dicha localidad, y, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Delegación ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 Kv., de 200 metros de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta de madera, con origen en la línea propiedad de Electra de Burgos, S. A., actualmente en servicio, y final en el centro de transformación de las piscinas municipales en Quintanar de la Sierra.

— Centro de transformación Piscinas en Quintanar de la Sierra, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 13.200/230-133 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el Capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y a los debidos efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Burgos, 15 de marzo de 1974.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

1.749.—232,00

R. I.: 2.718/4.338. — Exp.: 17.082. F. 304.

Asunto: Subestación 44.000/220-120 V., para Valvunaval.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Valvunaval, S. A., situada en Burgos, Polígono Industrial de Gamonal, en solicitud de autorización administrativa para instalar una subestación de transformación de energía eléctrica, para su fábrica antes señalada, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a Valvunaval, S. A., para instalar una subestación de transformación, de tipo intemperie, sobre estructura metálica de celosía con cuatro torres. Doble alimentación a 44 Kv., conmutador tripolar giratorio, con un transformador de 500 Kva. y relación 44.000/220-127 V. Poseerá equipo de medida en alta tensión, con tres

transformadores de tensión y dos de intensidad.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el Capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y a los debidos efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Burgos, 18 de marzo de 1974.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

1759.—200,00

Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Resolución de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, autorizando el empleo de cebos envenenados con el fin de reducir los animales salvajes

Vista la petición suscrita al efecto por don Fermín Zuazo Aguirre, vecino de Bilbao, calle Santucho, número 17, 5.º

Y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado 3.º del art. 23 de la vigente Ley de Caza y previa conformidad del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

Ámbito de aplicación.—Coto de caza BU-10.165, situado en los términos municipales de Alcocero de Mola, Cueva Cadiel y Granja Otero.

Cebos autorizados: Ovourraquil.

Lugares autorizados.—Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos y vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros, contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Plazo de validez.—30 días naturales, contados a partir del que de mutuo acuerdo fijen el Alcalde del municipio afectado y el titular peticionario. En ningún caso se podrá hacer uso de esta autorización antes de que transcurran 5 días naturales, contados a partir del de su publicación en el B. O. de la provincia.

Anuncios.—El Sr. Alcalde del término municipal afectado y los de

los limitrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes, con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución en el B.O. de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicadores en todos los accesos de la finca en los que de forma clara y fácilmente visible figure la siguiente leyenda: **CEBOS ENVENENADOS.**

Complementarios

a) La permanencia diaria de los cebos sobre el terreno estará limitada al período comprendido entre una hora antes de ponerse el sol y una hora después de su salida.

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo, deberán ser incinerados y enterrados a un mínimo de 40 cm. de profundidad.

c) Compete al Alcalde del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial del ICONA, un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las incidencias habidas.

e) El titular interesado, y, en todo caso, el propietario de la finca de donde esten colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

Burgos, 28 de febrero de 1974.—El Jefe Provincial del Servicio, Antonio Arjona.—Visto y conforme: El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.

Resolución de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, autorizando el empleo de cebos envenenados con el fin de reducir los daños originados por determinados animales salvajes.

Vista la petición suscrita al efecto

to por don Eduardo Larrumbide Arbeola, en su representación, Pedro Valdemoro Carrillo, Puebla, número 4, 2.º, Burgos.

Y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado 3.º del art. 23 de la vigente Ley de Caza y previa conformidad del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización.

Ámbito de aplicación.—Coto de caza BU-20.024, situado en el término municipal de Fontioso, término que comprende el monte.

Cebos autorizados.—Los que se detallan seguidamente: Dexeutanol y ovourraquil, solamente en el término que comprende el monte de Fontioso, no pudiéndose colocar el cebo en el resto del término del pueblo.

Lugares autorizados.—Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos y vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros, contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Plazo de validez.—30 días naturales, contados a partir del que de mutuo acuerdo fijen el Alcalde del municipio afectado y el titular peticionario. En ningún caso se podrá hacer uso de esta autorización antes de que transcurran 5 días naturales, contados a partir del de su publicación en el B. O. de la provincia.

Anuncios.—El Sr. Alcalde del término municipal afectado y los de los limítrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes, con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución en el B. O. de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicadores en todos los accesos de la finca en los que de forma clara y fácilmente visible figure la siguiente leyenda: **CEBOS ENVENENADOS.**

Complementarios

a) La permanencia diaria de los cebos sobre el terreno estará limitada al período comprendido entre una hora antes de ponerse el sol y una hora después de su salida.

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo, deberán ser incinerados y enterrados a un mínimo de 40 cm. de profundidad.

c) Compete al Alcalde del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial del ICONA, un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las incidencias habidas.

e) El titular interesado, y, en todo caso, el propietario de la finca de donde esten colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

Burgos, 13 de marzo de 1974.—El Jefe Provincial del Servicio, Antonio Arjona.— Visto y conforme: El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.

1.615.—563,00

Comisaría de Aguas del Norte de España

Información pública

Don Hermenegildo Fresno, con domicilio en Valmaseda (Vizcaya), solicita de esta Comisaría de Aguas del Norte de España, la correspondiente autorización administrativa para construir un puente sobre el arroyo Romario, en término municipal de Valmaseda (Vizcaya), y Valle de Mena (Burgos), para acceso a terrenos de su propiedad.

Las obras proyectadas consisten esencialmente en un puente de 6,80 metros de luz libre, con un ancho total de calzada de 6,00 metros, de los cuales corresponden 4,00 metros a calzada y 2,00 metros a aceras; ubicado a la altura del p. k. 33,5 de la C. N. 6.318.

Se solicita asimismo la ocupación de los terrenos de dominio público para la ejecución de las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días naturales, contados

a partir del siguiente a la fecha de los Boletines Oficiales de las Provincias de Vizcaya y Burgos en que se publique este anuncio, a fin de que quienes se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en las Alcaldías de Valmaseda (Vizcaya), alcaldía del Valle de Mena (Burgos), en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, en Bilbao, Alda. de Urquijo, núm. 52, 1.º izq., donde estará de manifiesto el expediente y proyecto, o en la Comisaría de Aguas del Norte de España-Jefatura, sita en Oviedo, calle Asturias núm. 8, 1.º, donde también se expone el proyecto de que se trata, para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Bilbao, 18 de marzo de 1974.—
El Comisario Jefe, P. D. (ilegible).
1.696.—269,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Aprobados con carácter inicial, en sesión plenaria celebrada el día 3 de marzo de 1974, los expedientes de aplicación de contribuciones especiales por:

Las obras de alumbrado a realizar en la calle Prolongación Planificio, de esta ciudad.

Las obras de alumbrado a realizar en la calle Pasaje de la Alhóndiga, de esta ciudad.

Las obras de alumbrado a realizar en la calle Julio Sáez de la Hoya, de esta ciudad.

Se hace saber, de conformidad con los artículos 30, 38, y 40 del Reglamento de Haciendas Locales, que dichos expedientes se hallan expuestos al público durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, encontrándose de manifiesto, a estos efectos, en el Negociado de Contribuciones Especiales de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Asimismo, se hace saber que durante el plazo señalado y los ocho días siguientes, se admitirán cuantas reclamaciones consideren oportunas presentar ante el Ayuntamiento, tanto los llamados a contribuir, como cualquier otro contribuyente municipal, advirtiéndose que los expedientes tienen carácter de Ordenanza Fiscal, para

el percibo de las correspondientes exacciones.

Burgos, 20 de marzo de 1974.—
El Alcalde, José Muñoz Avila.

Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo.—Burgos

Anuncio de subasta

Subasta para contratar las obras de instalación de caminos en dos zonas de la jardinería de las piscinas de «El Plantío», de Burgos, por un tipo de licitación de 302.100 pesetas, (trescientas dos mil cien pesetas), según proyecto que obra en este Servicio Municipalizado.

Deberá ingresarse como garantía provisional la cantidad de 6.042 pesetas, y como garantía definitiva el 4 por 100 de la cantidad ofertada para las obras.

La presentación de plicas, en el Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo, Espolón 1, de las 17 a las 20 horas, de los días hábiles hasta el anterior al de la apertura de plicas.

La apertura de plicas, en la oficina citada, a las 17 horas del día siguiente a transcurrido diez hábiles, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Los licitadores deberán ajustarse al siguiente modelo de proposiciones:

D., vecino de, con domicilio en la calle de, número, piso, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia, número ... del día ... de de, así como de las condiciones fijadas para optar a la subasta de suministro y colocación de 795 metros cúbicos de piedra arenisca, en las Piscinas de «El Plantío», de Burgos, las cuales acepta en su totalidad, comprometiéndose a llevar a cabo las mismas en la cantidad de (dígase en letra y cifra) pesetas.—Burgos, fecha y firma.

Burgos, 25 de marzo de 1974.—El Presidente del Consejo de Administración, José Manuel Ortega.

1.699.—275,00

Ayuntamiento de Arija

Aprobado el pliego de condiciones que habrá de regir en la subasta para la ejecución de las obras

de urbanización y pavimentación de Arija, se expone al público a fin de que, en el plazo de ocho días, puedan presentarse cuantas reclamaciones tengan a bien presentarse.

Arija, a 18 de marzo de 1974.—
El Alcalde (ilegible).

Instruido expediente de habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario con aplicación del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de Presupuesto Extraordinario sobre Urbanización y Pavimentación, y cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Arija, a 18 de marzo de 1974.—El Alcalde (ilegible).

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para la urbanización y pavimentación de Arija.

Se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se menciona en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 699, número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Arija, 18 de marzo de 1974.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Merindad de Montija

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1974, aprobó el proyecto de presupuesto extraordinario para la ejecución de reparación de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento de Merindad de Montija.

Las personas a que se refiere el artículo 683, de la Ley de Régimen Local y por los motivos especificados en el número 3 del artículo 686

del mismo texto legal, podrán entablar reclamaciones y formular observaciones con arreglo a las siguientes normas:

Lugar de presentación: El Ayuntamiento. Los no residentes podrán presentar las reclamaciones en la Delegación de Hacienda de la provincia.

Plazo de presentación: Quince días hábiles a contar del inmediato siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Merindad de Montija, 20 de marzo de 1973.—El Alcalde, Víctor Romillo.

Ayuntamiento de Poza de la Sal

Por don Andrés Colón Gómez, como Apoderado legal de Industria Eléctrica «Francisco Benito Delgado, S. A.», se ha solicitado a este Ayuntamiento la devolución de fianza como contratista de las obras de Ampliación y Reforma total del alumbrado público de esta villa, depositada en su día para responder de la normal ejecución y garantía de las mismas.

Lo que, como trámite previo y en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, se hace público para que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Poza de la Sal, 21 de marzo de 1974.—El Alcalde, José Luis Padrones Núñez.

1.698.—119,00

Ayuntamiento de Ubierna

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de las obras de abastecimiento, distribución y saneamiento de agua de esta localidad.

Se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría Municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantas personas deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones y observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del

artículo 698, número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Ubierna, 20 de marzo de 1974.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

El Ayuntamiento de mi presidencia, ha tomado el acuerdo de modificar la ordenanza fiscal de recogida de basuras de domicilios particulares, la cual queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de 15 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 722, de la Ley de Régimen Local, durante el cual se admitirán las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cerezo de Río Tirón, 20 de marzo de 1974.—El Alcalde, José María Fernández.

Ayuntamiento de Arauzo de Torre

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de las instrucciones de las Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790-2 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1973, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría Municipal, durante 15 días hábiles.

En dicho plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que puzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arauzo de Torre, 21 de marzo de 1974.—El Alcalde, Salustiano González.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Pino de Bureba, Hermosilla, Cornudilla y Tosantos.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Hontomín

El Ayuntamiento de mi presidencia, ha acordado sacar en arrendamiento mediante pública subasta, las fincas propiedad de este Ayuntamiento, conocidas por Arroteros.

La subasta tendrá lugar en el Salón de este Ayuntamiento, el día siguiente hábil de que se cumplan veinte también hábiles, de que aparezca en el B. O. este anuncio, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejale de este Ayuntamiento en quien delegue y el Secretario de la Corporación, a las trece horas, pudiendo presentar los pliegos en todos los días desde la aparición en el B. O., hasta una hora antes de la subasta.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, que puede ser examinado por los que lo deseen.

Hontomín, 25 de marzo de 1974. El Alcalde, Lorenzo Gómez.

1.722.—135,00

Ayuntamiento de Miraveche

Por acuerdo de este Ayuntamiento y con la preceptiva autorización del Servicio de ICONA, se procederá por este Ayuntamiento, a la venta en subasta por el procedimiento de pliegos cerrados, de 60 chopos, propiedad de este Ayuntamiento, con una cubicación aproximada de 50 m. c. de madera y 10 m. c. de sus ramas y puntas, bajo la tasación de 70.000 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta, se requerirá estar provisto de la tarjeta de Empresa vigente en la fecha de apertura de pliegos, así como justificar haber constituido en Tesorería de este Ayuntamiento, la fianza provisional que se fija en el 3 por 100 de tipo de licitación, el cual se elevará al 6 por 100 para la garantía definitiva por el adjudicatario.

Las proposiciones habrán de presentarse en sobre cerrado en Secretaría del Ayuntamiento, hasta las veinte horas del día en que se cumplan los veinte de aparición del anuncio en el B. O. de la provincia, debidamente reintegradas con póliza de seis pesetas.

La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente del en que se cumplan los veinte hábiles de aparición del anuncio en el B. O. de la provincia.

Miraveche, 21 de marzo de 1974. El Alcalde, (ilegible).

1.733.—215,00

El Ayuntamiento de Jaramillo Quemado, saca a pública subasta el arriendo de los montes Valpeños y Dehesa, con una superficie de 525 Ha. para el aprovechamiento de la Caza.

La subasta se celebrará después de transcurridos 20 días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

El pliego de condiciones económico-administrativas, se encuentra en este Ayuntamiento, a disposición de los interesados.

Jaramillo Quemado, 27 de marzo de 1974.—El Alcalde, Pedro Cubillo.

1.721.—73,00

Arriendo de pastos Aeródromo de Villafra

Extensión: 155 hectáreas.

Ofertas: Aeródromo de Villafra.

Apertura de pliegos: Día 10 de abril de 1974, a las 11 horas, en el Aeródromo de Villafra.

Anuncio: Cuenta adjudicatario.

Villafra, 23 de marzo de 1974.—El Teniente Coronel Jefe del Aeródromo, Hermógenes Díez Fernández.

1.758.—50,00

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se solicita por extravío de la libreta de ahorro, número 2.022.

Plazo de reclamación, 15 días.

1.642.—50,00

MUTUA PROVINCIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, número 174, autorizada por el Ministerio para cubrir el riesgo de los accidentes de los productores de las Empresas burgalesas.

ESPOLON, 20.—BURGOS

IMPRESA PROVINCIAL